



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

ACTA Nº: 12/2009 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2.009.

En el Ayuntamiento de Grazales (Cádiz) a 10 de Noviembre del año dos mil nueve.

Siendo las veinte horas y cuatro minutos, y con el fin de celebrar en primera convocatoria la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada al efecto para el día de hoy, se reúnen en el salón de de Sesiones de la Casa Consistorial, los Señores/as que a continuación se relacionan:

ALCALDESA-PRESIDENTA,	D^a. MARÍA JOSÉ LARA MATEOS (PSOE-A)
TTE. ALCALDE,	D. JOAQUÍN RAMÓN GÓMEZ CALVILLO (PSOE-A)
TTE. ALCALDE,	D^a. M^a DEL ROSARIO MATEOS MATEOS (PSOE-A)
TTE. ALCALDE,	D. ANTONIO MEDINA REINA (PSOE-A)
CONCEJAL,	D^a. ARANZAZU HERNÁNDEZ CASTRO (PSOE-A)
CONCEJAL,	D. JOSÉ ANTONIO CALVILLO RAMÍREZ (PSOE-A)
CONCEJAL,	D. SALVADOR RAMÍREZ ROJAS (PP)
CONCEJAL,	D. JESÚS SELLEZ FAJARDO (PP)
CONCEJAL,	D. ANTONIO ARCHIDONA HINOJO (PP)
SECRETARIO-INTERVENTOR,	D. LUIS TARACENA BARRANCO

No asisten a la Sesión Plenaria, excusando su ausencia:

CONCEJAL,	D^a. ROSA MARÍA VALLE ÁLVAREZ (PSOE-A)
CONCEJAL,	D^a. YOLANDA SALGUERO GONZÁLEZ (PP)

Existiendo el quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal, conforme a lo preceptuado en el art. 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a continuación se pasan a tratar los puntos incluidos en el Orden del día:

PUNTO 1º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE BIENES INMUEBLES PARA EL EJERCICIO 2.010.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, explica los términos de la Propuesta referente a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto municipal sobre bienes inmuebles para el ejercicio económico 2010, y que textualmente dice lo siguiente:

“Como bien saben los miembros del Pleno de la Corporación Municipal, la Revisión Catastral de los valores catastrales con la nueva ponencia de valores entró en vigor a principios de 2.009. Esto ha supuesto la actualización de todos los valores catastrales, tanto urbanos como rústicos.

Como consecuencia de ello y considerando la situación económica actualmente existente tanto a nivel nacional como internacional y los compromisos adquiridos por el Equipo de Gobierno, se estima conveniente rebajar los tipos impositivos establecidos tanto a nivel de urbana

como de rústica facilitando igualmente a los contribuyentes el pago fraccionado de la cuota líquida en dos recibos semestrales

Por ello, esta Alcaldía - Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Modificar la ordenanza fiscal del Impuesto Municipal sobre Bienes Inmuebles de la siguiente forma:

El artículo 2, queda redactado como sigue:

1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,79 por ciento.

2.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,79 por ciento.

3.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de características especiales, grupos a), b) c) y d), queda fijado en el 1,30 por ciento.

- **SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincial por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.
- **TERCERO.-** En el caso de que no se presentasen reclamaciones del expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo.
- **CUARTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa, tan ampliamente como en Derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo”.

La Sra. Alcaldesa, D^a. *María José Lara Mateos*, manifiesta que se ha estado 20 años sin actualizar los valores catastrales y que conforme al compromiso adquirido el año anterior se va a bajar el tipo impositivo para que disminuya la cuota líquida a pagar y se va a continuar con el fraccionamiento del recibo, equiparándose tanto a nivel de rústica como de urbana.

El Sr. Concejalejo Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. *Salvador Ramírez Rojas*, manifiesta que todo lo que sea bajar los impuestos le parece bien aunque sólo se baje un 0,03 % y que se ha argumentado la subida del impuesto por la nueva revisión catastral que se ha hecho y que por ese motivo tendrían que bajar mucho más porque los valores del suelo han bajado con la situación económica existente.

La Sra. Alcaldesa, D^a. *María José Lara Mateos*, manifiesta que es verdad que los valores del suelo han bajado, pero sigue habiendo falta de suelo para VPO y con las plusvalías se ve el nivel de las compraventas y demuestra que el tema no está paralizado. Graza para el turismo que tiene hace que las viviendas valgan más. Se baja el tipo impositivo a un porcentaje razonable y no nos podemos poner en la situación anterior porque entonces para que se ha hecho la revisión catastral.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes**, la propuesta referente a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto municipal sobre bienes inmuebles para el ejercicio económico 2010, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 2º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS BASES DE

CONSTITUCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DEL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA-BENAMAHOMA.

El Sr. Concejel del Grupo Municipal Socialista, D. Joaquín Ramón Gómez Calvillo, explica los términos de la moción referente a la aprobación de la Ordenanza reguladora de las Bases de Constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de Grazalema – Benamahoma, y que textualmente dice lo siguiente:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS BASES DE CONSTITUCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DEL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA – BENAMAHOMA.

Al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate en el próximo Pleno la siguiente proposición:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente se encuentra en trámite parlamentario la Ley de Derecho a la Vivienda que regulará de forma pionera el derecho constitucional y estatutario a una vivienda digna y adecuada para todos los andaluces. El texto fija tanto las obligaciones de las administraciones públicas en la materia como las circunstancias en las que los ciudadanos pueden reclamar su cumplimiento ante los tribunales de Justicia.

Esta Ley atiende a un importante compromiso electoral del Partido Socialista y a uno de los objetivos marcados por el Presidente de la Junta de Andalucía en su discurso de investidura al inicio de esta legislatura. Es uno de los frutos de la firma del Pacto por la Vivienda que en diciembre de 2007 sentó las bases de una nueva política en esta materia en nuestra Comunidad.

Esta futura Ley es resultado, al igual que el Plan de Vivienda vigente, de un esfuerzo por el acuerdo en el marco de la concertación con los agentes sociales y económicos; respaldado por la Mesa de Concertación Local, sin ningún voto en contra de la FAMP estando representados todos los grupos políticos; con el apoyo de las organizaciones de consumidores y vecinos en lo sustancial del proyecto y sin perjuicio de que sufra mejoras antes de su aprobación definitiva durante su trámite parlamentario; contando con el dictamen favorable y unánime del Consejo Económico y Social de Andalucía y del Consejo Consultivo.

Introduce el concepto de vivienda de calidad y establece qué la tipología de viviendas debe ser en función de las necesidades detectadas. Las administraciones públicas estarán obligadas a favorecer este derecho de acceso, bien en propiedad o bien en alquiler, a todas aquellas personas que carezcan de ingresos económicos para acceder a una vivienda del mercado libre en su localidad, que tengan vecindad administrativa en algún municipio de la comunidad autónoma, que no sean titulares ni tengan derechos de disfrute sobre un inmueble ya existente, y que estén inscritas en algún Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.

Este Registro Municipal será un instrumento que proporcionará información actualizada sobre la demanda de vivienda en la localidad permitiendo al Ayuntamiento y Junta de Andalucía adecuar sus políticas de vivienda y suelo estableciendo las bases para la adjudicación de viviendas de protección pública en el ámbito municipal.

La propia Orden de 1 de julio de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida en nuestra Comunidad Autónoma, señalando requisitos y procedimientos que deben seguirse para la adjudicación de vivienda protegida con el fin de garantizar los principios de igualdad,

publicidad y concurrencia recogidos en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo.

Además la creación de la red Nerea, por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, como una red interadministrativa andaluza permitirá la interconexión entre las instituciones y simplificará y fomentará el intercambio electrónico seguro de información entre: Junta de Andalucía, Entidades Locales, Diputaciones Provinciales, Administración General del Estado (AGE) y Unión Europea para lo que la Junta de Andalucía formará al personal del Ayuntamiento encargado de su utilización.

En definitiva, el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida determinará una manera más justa en la adjudicación de una vivienda pues atenderá a circunstancias familiares socioeconómicas, más allá del factor suerte mediante sorteo.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Grazalema propone al Pleno de esta Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1.- La aprobación de la creación del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas para garantizar a la persona interesada un acceso a una vivienda digna y adecuada en condiciones de igualdad, publicidad y concurrencia.

2.- La aprobación de una ordenanza reguladora del funcionamiento del Registro Municipal a través del establecimiento de las bases y de los procedimientos para la inscripción en el Registro de los demandantes; la selección de los mismos en función de criterios sociales que se establezcan en la citada Ordenanza y que apruebe el Pleno de la Corporación Municipal.

3.- Remitir la ordenanza a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para poner a su disposición la base de datos de las inscripciones del Registro que forme parte de una base de datos única, que coordine y relacione los distintos Registros Públicos de Demandantes y solicitar la formación del personal en la aplicación informática de recogida y gestión de datos (red Nerea).

En Grazalema, a 5 de Noviembre de 2009”.

La *Sra. Alcaldesa, D^a. María José Lara Mateos*, manifiesta que hay que crear un Registro de VPO conforme a la normativa, el borrador ya se está trabajando y supondrá tener una base de datos real y que se tendrá que actualizar. Con ello se va a asegurar que las personas preferentes tengan preferencia y no a través de un sorteo que entra en juego el azar. En este tema también nos gustaría saber el criterio del Grupo Popular y contar con su colaboración.

El *Sr. Concejel Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas*, manifiesta que le parece innecesario que bajo las siglas del PSOE se presente esta moción cuando ya lo dice la Orden de 1 de Julio de 2009. El primero el segundo y el tercer punto de la moción son obligatorios. Es innecesaria una moción cuando ya lo dice el artículo 2 de la Orden “cada Ayuntamiento pondrá en funcionamiento un Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas, de acuerdo con la presente Orden” y además antes del 26 de diciembre tienen que estar inscritos los demandantes en dicho Registro. El Grupo Popular se va a abstener porque no tiene sentido la Moción.

La *Sra. Alcaldesa, D^a. María José Lara Mateos*, manifiesta que tenemos la libertad para presentarlas, esta Moción no pudo venir al anterior Pleno, se tiene que estudiar técnica y jurídicamente. La moción es para reforzar lo que dice la ley y si quiere se puede modificar el punto primero y segundo y que digan “aprobar la agilización”.

El *Sr. Concejel Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas*, manifiesta que respetan la libertad del PSOE de presentar las mociones que quiera. El recoger las personas demandantes en una aplicación informática también lo dice la Ley. El Grupo socialista

también tendrá que aceptar nuestras críticas y que podamos aportar ideas. Añade que el Ayuntamiento de Ubrique la tiene en exposición pública y podemos facilitar al Sr. Secretario la Ordenanza que ha aprobado el Ayuntamiento de Ubrique si quiere.

La Sra. Alcaldesa, D^a. María José Lara Mateos, manifiesta que no hay ningún inconveniente. En cuanto se tenga el borrador se hará una reunión. La Ordenanza tiene que estar separada de cuestiones políticas y tenemos que homogeneizar en lo posible criterios con los demás Ayuntamientos.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por seis (6) votos a favor, correspondientes a los miembros integrantes del Grupo Municipal Socialista y las abstenciones de D. Salvador Ramírez Rojas, D. Jesús Sellez Fajardo y D. Antonio Archidona Hinojo (Grupo Municipal Popular)**, la moción del Grupo municipal socialista referente a la aprobación de la Ordenanza reguladora de las Bases de Constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de Grazalema – Benamahoma, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 3º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL PROGRAMA CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA UNICEF - COMITÉ ESPAÑOL.

El Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Joaquín Ramón Gómez Calvillo, explica los términos de la moción referente al Programa Ciudades Amigas de la Infancia UNICEF – Comité Español, y que textualmente dice lo siguiente:

“Moción del Grupo Municipal Socialista con motivo del Programa Ciudades Amigas de la Infancia UNICEF - Comité Español

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Grazalema desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 20 de Noviembre de 2009, la Convención sobre los Derechos del Niño (Naciones Unidas, 1989) cumple 20 años. Un 20 de noviembre de hace 20 años, Naciones Unidas aprobaba la Convención sobre los Derechos del Niño. Desde ese Día, todos los niños y niñas de nuestro país, han visto reconocidos sus derechos de ciudadanía desde su llegada al mundo.

El papel de los Ayuntamientos para que la sociedad sea más justa e inclusiva es fundamental. El ejemplo a seguir por la sociedad lo deben marcar nuestros Ayuntamientos, que son las instituciones más cercanas a los ciudadanos y ciudadanas. Los Ayuntamientos debe emprender acciones y políticas que lleven a nuestra vida diaria la Convención sobre los Derechos del Niño.

El derecho del niño a expresar su opinión, a ser escuchado y a que se tengan debidamente en cuenta sus opiniones (art. 12, CDN) es un trabajo que no ha hecho más que empezar. Se trata de una labor en la que deben participar todos los miembros de nuestra sociedad y, especialmente, los propios niños y niñas.

El fomento de la participación infantil hará que nuestras comunidades avancen hacia un futuro más sostenible, humano e inclusivo, en el que a todos y a todas se nos tenga en cuenta.

Ha llegado la hora de conocer a fondo la situación de la infancia en nuestros municipios, de reorientar las políticas de infancia hacia la promoción y protección de sus Derechos, de poner en las prioridades de nuestra agenda las políticas de infancia. Así, los niños y las niñas se formarán y mejorarán en su condición de ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho, cumpliendo y reconociendo sus derechos y sus responsabilidades.

Por ello el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Grazalema presenta ante el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

- Este Ayuntamiento se compromete a involucrarse activamente con sus ciudadanos y ciudadanas, y en especial con sus niños y niñas, en la tarea de mejorar y promover las políticas dirigidas a la población infantil y adolescente en nuestro municipio, dotándolas de los medios y de los recursos necesarios.
- En el año del 20 Aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño nos comprometemos a hacer al Ayuntamiento de Grazalema SOCIO de UNICEF y a aportar a partir del próximo ejercicio 2010 la cantidad anual económica de DOSCIENTOS EUROS (200 €) mediante su consignación presupuestaria”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes**, la moción del Grupo municipal socialista referente al Programa Ciudades Amigas de la Infancia UNICEF – Comité Español, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 4º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL PRÓXIMO DÍA 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

El Sr. Concejel del Grupo Municipal Socialista, D. Joaquín Ramón Gómez Calvillo, explica la Moción del Grupo municipal socialista con motivo del próximo día 25 de noviembre, Día internacional contra la Violencia de Género, y que textualmente dice lo siguiente:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA-BENAMAHOMA, CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A punto de cumplirse cinco años de la promulgación de la Ley Integral de Medidas Urgentes contra la Violencia de Género, es hora de reconocer aún más lo que esta Ley ha supuesto para la sociedad española y también su trascendencia a nivel mundial: esta medida legal ha sido imprescindible para que la mentalización social en contra de estos crímenes haya calado hondo en la sociedad y ha tenido y tiene especial trascendencia para conseguir la protección de las víctimas de malos tratos y la figura de respeto y dignidad que han obtenido las mujeres a lo largo de estos años.

La Ley Integral ha demostrado ser un eficaz instrumento: Muchos han sido los malos tratos evitados y los asesinatos no cometidos que, gracias a la valentía de las víctimas y a la colaboración ciudadana, se han impedido. Muchas son las mujeres que son, han sido y serán protegidas y salvadas de una certera situación de grave riesgo físico y psíquico y muchos también los menores y mayores que han podido salir de la espiral de terror, crueldad y violencia que los malos tratos significan, gracias a esta Ley y a su desarrollo. Pero también han sido muchas las personas que, gracias a las referencias marcadas por la Ley Integral, han llegado a identificar y a rechazar la violencia que había en costumbres y hábitos disfrazados de normalidad.

En este tiempo, las campañas de mentalización social han producido sus frutos y los enormes medios con que la Ley ha sido dotada han sido fundamentales para aminorar los catastróficos efectos de este terrible atavismo. Pero, como toda Ley que nació para ser eficaz y que desea serlo, debe tener recorrido y debe ser complementada y perfeccionada a la vista de los datos que nos muestren los resultados de su aplicación.

Por ello, no podemos pasar por alto que quedan mensajes, patentes o soterrados en las familias, en la educación, en los medios de comunicación, en la publicidad, en la Secretaría Federal de políticas de Igualdad televisión, en los videojuegos, etc., que siguen retransmitiendo una imagen de la mujer que denigra profundamente su papel y su situación en la sociedad, que la

desprecia y la anula, que la hace responsable, casi, de todos los males, manteniendo un estereotipo femenino cruel e inaceptable.

Esta imagen, tergiversada y malévola, cala en lo más hondo de personas jóvenes que están formando su personalidad y les hace reproducir tan terrible violencia, lo que conlleva a que la edad de maltratadores y víctimas sea cada vez menor y que los casos de maltrato hayan aumentado en las franjas de edad inferior a 30 años.

Debemos, pues, trabajar para que la percepción social de la mujer no siga siendo sesgada, de dependencia ni de dominación. La educación en valores democráticos implica colocar el papel de la mujer como persona en igualdad de derechos y para ello, la educación, tanto en la familia como en el aula, debe ser el eje de nuestras próximas actuaciones de manera prioritaria. El desarrollo de programas específicos contra la Violencia de Género en las Escuelas, Institutos y Universidades debe abordarse como base fundamental, como el puntal definitivo para terminar con la violencia de género. Pero también un compromiso más explícito en los padres y en las madres para que cuestionen todo aquello que contribuya a la perpetuación de los roles de la desigualdad, y para que manden mensajes directos a sus hijos y a sus hijas: no se te ocurra controlar a una mujer, y no te dejes nunca controlar por un hombre.

Queda mucho trabajo por hacer y no sólo en España: Baste decir que aún existen países en Europa que ni siquiera cuantifican los asesinatos por violencia de género y en los que éstos no son considerados como específicos de violencia contra las mujeres. Es este un problema que habrá que intentar subsanar durante la Presidencia Española de la Unión Europea a partir de Enero de 2010 y para lo que ya se ha anunciado un primer paso definitivo: La creación del Observatorio Europeo de Violencia de Género y la puesta en marcha de la Orden de Protección Europea que implicaría un nivel de protección uniforme para las víctimas de violencia de género en todos los Estados de la Unión.

Estamos en un momento en que la sociedad debe asir, aún con más decisión, las riendas del cambio de valores en nuestros y nuestras jóvenes y haga un llamamiento general al respeto, a la dignidad, al valor social imprescindible de las mujeres como Secretaria Federal de Políticas de Igualdad sujetos poseedores de los derechos fundamentales a la libertad, a la igualdad y a la integridad.

El futuro no es sólo la llegada del tiempo esperado, el futuro debe ser construido, y esa construcción debe ser levantada sobre los pilares de los derechos humanos, de todos ellos, si falta alguno, como ahora sucede con la Igualdad, el futuro nunca llegará. Será como dar vueltas atrapados en un agujero negro en el que el pasado siempre aparecerá amenazante. Es cierto que todos debemos construir el futuro, pero también es verdad que la aportación de los jóvenes y las jóvenes es decisiva para que el espacio conquistado sea un lugar de convivencia donde se encuentren la igualdad con la libertad, y la justicia con la dignidad. Y entonces, simplemente, convivir.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Grazalema-Benamahoma presenta ante el Pleno Municipal la siguiente Moción:

- Instar al Gobierno de la Nación a seguir aplicando con la misma diligencia la Ley Integral de Medidas Urgentes contra la Violencia de Género.
- Luchar de manera unida para, que entre toda la ciudadanía se pueda lograr erradicar la violencia de género de nuestra sociedad.
- Instar a la colaboración leal de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Ayuntamiento de Grazalema-Benamahoma con el Gobierno de la Nación para que, en el marco de sus respectivas competencias, pongan a disposición de las mujeres víctimas todos los recursos posibles, implantando definitivamente la red integral de asistencia y apoyo a las mujeres víctimas de la violencia de género, sin diferencias, en todo el territorio español.

- Instar desde el Ayuntamiento de Grazalema-Benamahoma, en el marco de sus competencias, a los Consejos Escolares Municipales y a las AMPAS de los Centros Educativos para que, impulsen medidas educativas en lo referente a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres así como y muy especialmente dirigidas a sensibilizar contra la Violencia de género.
- Instar a los colectivos sociales y asociaciones juveniles del municipio se promuevan programas y actividades concretas de sensibilización hacia la violencia de género.
- Difundir a través de Radio Grazalema y por otros medios locales, toda aquella información que interesa a los ciudadanos acerca de las ultimas medidas impulsadas por los diferentes gobiernos, para combatir la violencia de género en nuestro país.
- Organizar desde la Concejalía de Igualdad, charlas-coloquios para analizar el resultado de la aplicación de la Ley Integral contra la Violencia de Género, así como otras Leyes en vigor que afectan al colectivo de mujeres.
- Colocar un panel de cerámica en el Instituto de Grazalema en alusión a la NO VIOLENCIA A NIVEL MUNDIAL y que al mismo tiempo sirva como lección didáctica para los alumnos y alumnas que están en proceso educativo en dicho Centro.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes**, la moción del Grupo municipal socialista propuesta con motivo del próximo día 25 de noviembre, Día internacional contra la Violencia de Género, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 5º.- RENUNCIA COMO CONCEJAL DE D. JESÚS SÉLLEZ FAJARDO PERTENECIENTE AL GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE LE CORRESPONDE CUBRIR LA VACANTE.

La Sra. Alcaldesa da cuenta del escrito presentado, con Registro de Entrada nº: 2567 de fecha 03.11.2009, por D. Jesús Séllez Fajardo, renunciando a su Acta de Concejál, considerando su incorporación inmediata al Ejército Profesional Español.

A continuación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 182 de la L.O.R.E.G. e Instrucción de la Junta Electoral Central de fecha 19 de julio de 1.991, sobre sustitución de cargos representativos locales, el Ayuntamiento PLENO, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia como Concejál de D. Jesús Séllez Fajardo, candidato electo por la lista presentada por el Partido Popular en las Elecciones Municipales celebradas el día 27 de mayo de 2.007.

SEGUNDO.- Declarar vacante el cargo de Concejál que venia ocupando el Concejál de D. Jesús Séllez Fajardo.

TERCERO.- Indicar que, vista la renuncia anteriormente señalada y conforme a la lista presentada por el Partido Popular en las Elecciones Municipales celebradas el día 27 de mayo de 2.007, le corresponde cubrir la vacante producida por la renuncia de D. Jesús Séllez Fajardo, a D. JOSÉ MANUEL GARCÍA CHAVES, situado en el sexto puesto de la lista.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Electoral correspondiente para su conocimiento y efectos oportunos así como para la expedición de la credencial acreditativa de la condición de electo en favor de D. JOSÉ MANUEL GARCÍA CHAVES.

Finalmente el Sr. Concejál cesante, D. Jesús Séllez Fajardo, pronuncia unas palabras de agradecimiento dirigidas a la Corporación Municipal al igual que la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a. María José Lara Mateos y los portavoces del Grupo Municipal Socialista, D. Joaquín Ramón

Gómez Calvillo, y del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas, agradeciéndole los servicios prestados y deseándole lo mejor en su nueva etapa como militar profesional.

Y sin más asuntos a tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la Sesión, siendo las veintiuna horas y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo, el Secretario General, DOY FE.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR